



Ord. N°: 313 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 07/07/2021; Informa prórroga del plazo el 04/08/2021; Informa prórroga especial del plazo el 19/08/2021; N.I N°728 de la Dirección de RR.HH.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 07 SET. 2021

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SR. BENJAMIN ROBLES TOLEDO

Mediante solicitud recibida con fecha 07 de julio de 2021, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004138, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) *DEBIDO A MI DESVINCULACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO VENGO A SOLICITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - CERTIFICADO DE ANTIGUEDAD LABORAL - CONTRATOS DE TRABAJO (DESDE INICIO 2019 HASTA EL TERMINO DE CONTRATO 2021) - INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES (DESDE INICIO 2019 HASTA EL TERMINO DE CONTRATO 2021) - COPIA DE AVISO DE DESVINCULACIÓN - COPIA DE DECRETO DE DESVINCULACIÓN*".

Sobre la materia, y conforme ha sido recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, se remite adjunto en formato **PDF**, copia de los siguientes antecedentes:

- Contratos de prestación de servicios años 2019 a 2021.
- Certificado N°425 del 16/08/2021.
- Informes de gestión (archivo comprimido).
- Orden de Servicio N°640 del 30/06/2021.

Asimismo, se informa que, los contratos de prestación periodo mayo a diciembre de 2019, no se encuentran firmados en la Dirección de Recursos Humanos, estando pendientes de firma por ambas partes.

Cabe hacer presente que, previamente se acreditó su identidad, para lo cual nos entregó una copia de su cédula de identidad en la Secretaría Municipal.

Respecto a la petición de los informes de gestión desde el ingreso a la fecha de término del contrato, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que, sólo se entregan los informes de gestión desde julio 2020 a junio 2021, dado que necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios del Departamento de Remuneraciones, a recopilar información desde archivos físicos emplazados en bodegas, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar dada la forma en que, actualmente, se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, como medida de protección por la pandemia, siendo además, una recarga adicional de trabajo para los funcionarios, dejando de realizar tareas que son propias e impostergables de esa Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar parte de la información solicitada, referente a los informes de gestión anteriores a julio de 2020.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



LEONARDO HERNANDEZ CONA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

LHC/EPO/mhg
Distribución
- Interesado
- RR.HH
- Oficina Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.

